



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201700046-00
Demandante: Juana de Dios Caicedo Montaña y otros
Demandado: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Asunto: Aprueba Liquidación Costas

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “A”, con fallo del 30 de septiembre de 2021, condenó en costas a la parte demandante y fijó como agencias en derecho en segunda instancia la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente

Durante los días 14 a 16 de junio de 2022¹, corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas².

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$ 908.526.00) M/cte.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

AJMY

Correos electrónicos
Parte demandante: pazabogadosbogota@gmail.com
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co – japs2411@hotmail.com
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Ver documento digital “06.- 13-06-2022 FIJACION EN LISTA”.

² Ver documento digital “05.- 10-06-2022 LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **735cdd36b4c69056ca8f649980f5e2e5d027e8ccee4e7920e6ce8de468f2279e**

Documento generado en 16/08/2022 02:16:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>